



DECRETO NUMERO 112
(de 25 de febrero de 1994)

REGISTRADO

Por el cual se autoriza el funcionamiento en la República de Panamá de la Universidad Privada denominada "COLUMBUS UNIVERSITY"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por memorial fechado 28 de octubre del año 1992, el CONSEJO ASOCIADO EDUCATIVO-CULTURAL, COLUMBUS, sociedad anónima, ha solicitado al Organo Ejecutivo autorización para que pueda funcionar en la República de Panamá, una Universidad Privada que se denominará "COLUMBUS UNIVERSITY".

Que con su solicitud la sociedad anónima mencionada acompaña los siguientes documentos:

- a. El proyecto de Estatuto Orgánico de la Universidad.
- b. Certificación expedida por el Registro Público que acredita su Personalidad Jurídica y la persona de su Presidente y Representante Legal, Profesora MARCA CRISTINA MARTINEZ, M.A.E. quien tiene facultad para gestionar la presente solicitud.
- c. Folleto contentivo de las Areas Académicas y de las carreras iniciales que ha continuación se detallan:

I. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

- Escuela de Leyes.
- Carrera de Licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas; o Carrera de Bachelor of Arts en Derecho y Ciencias Políticas.

II. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA INFORMACION.

- Escuela de Ciencias de la Información.
- Carrera de Licenciatura en Ciencias de la información; o Carrera de Bachelor of Arts en Ciencias de la Información.

III. FACULTAD DE CIENCIAS COMERCIALES.

- Escuela de Contabilidad.

TECNOLOGICAS.

-Escuela de Ciencias Tecnológicas.

-Carrera de Licenciatura en Ingeniería y Administración de Sistemas; o

-Carrera de Bachelor of Science en Ingeniería y Administración de Sistemas.

V. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y LINGUISTICA.

-Escuela de Lenguas.

-Carrera de Licenciatura en Lengua Inglesa; o Carrera de Bachelor of Arts en Lengua Inglesa.

VI. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS.

-Escuela de Administración.

-Carrera de Licenciatura en Administración o Gerencia; o Carrera de Bachelor of Arts en Administración y Gerencia.

ch. Los Planes y Programas de Estudio de las mencionadas carreras.

Que con la documentación presentada, la peticionaria ha cumplido a cabalidad con las exigencias establecidas y determinadas en el Decreto Ley Nº 16 de 11 de Julio de 1963, para que se acceda a lo solicitado, pues ha comprobado:

a. Que es una Asociación de índole cultural educativa y social, con Personalidad Jurídica inscrita en la ficha 265047, rollo 36842, Imagen 037 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público.

b. Que la COLUMBUS UNIVERSITY exige como requisito de ingreso poseer título de Bachiller expedido por el Estado o autorizado por éste u otro título aceptado por la Universidad de Panamá. como credencial de ingreso de conformidad con las disposiciones legales.

c. Que esa enseñanza estará a cargo de personal docente idóneo al que se le exigirá como mínimo satisfacer los requisitos establecidos para el profesorado de la Universidad de Panamá.

RAL

Que la Universidad en referencia constará de más de dos Carreras.

d. Que sus estudios se ceñirán a los Planes y Programas mínimos que para las diversas carreras profesionales rijan o se establezcan para la Universidad de Panamá.

e. Que las promociones y la expedición de grados académicos y títulos profesionales de COLUMBUS UNIVERSITY se harán a base de exámenes o de las evaluaciones que los sustituyan, efectuadas por los examinadores de la respectiva Universidad.

f. Que la Universidad funcionará con recursos propios y contará con edificios e instalaciones que brindarán condiciones apropiadas físico-técnicas para la enseñanza que imparta.

Que es deber del Estado atender el servicio de la Educación Nacional en sus aspectos intelectual, moral, cívico, físico y corresponde a éste fijar las bases de la misma y dar la autorización relativa al reconocimiento de títulos académicos y profesionales.

DECRETA:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el funcionamiento en la República de Panamá de la Universidad Privada denominada "COLUMBUS UNIVERSITY", la cual para obtener su Personalidad Jurídica deberá inscribir en el Registro Público la protocolización en una de las Notarías del Circuito de Panamá la solicitud formulada al Órgano Ejecutivo, del Estatuto Orgánico y demás documentos presentados con la solicitud y del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Considerar autorizados por el Estado los grados académicos y títulos profesionales que expida la COLUMBUS UNIVERSITY, por ajustarse a lo prescrito por el Artículo 1º del Decreto Ley Nº 16 del 11 de julio de 1963.

ARTICULO 3º: La COLUMBUS UNIVERSITY se regirá por la Constitución Nacional, el Decreto Ley Nº 16 de 11 de julio de 1963, por su Estatuto Orgánico y

[Handwritten Signature]
GUILHERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República.

[Handwritten Signature]
MARCO A. ALARCON P.
Ministro de Educación.

ES COPIA AUTENTICA
[Handwritten Signature]
Secretaría General del Ministerio de Educación

PANAMA, 16 ENE 2008 DB 19...

El suscrito DECANO GENERAL de
COLUMBUS UNIVERSITY, declara
el presente documento es fiel copia
de su original el cual reposa en
nuestros Archivos Generales

Panamá, 16 de febrero de 2010
[Handwritten Signature]
Decano General



Yo, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo
de la Decima del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICADO: Que la(s) firma(s) de
[Handwritten Signature]
está (n) bajo reconocimiento como suya(s) por el/los firmante(s),
y por consiguiente la(s) firma(s) es (son) autenticas.

Panamá, 02 FEB 2010

[Handwritten Signature]
RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo